

OBJETO:	INFORME DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN
REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2025-000101
UNIDAD GESTORA:	Servicio Economía circular e innovación Sección de Residuos Tfno.: 848-426744 Dirección: González Tablas 9, Planta baja - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: mbengoeb@navarra.es

Propuesta de contratación por el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de: “Realización de una investigación de la calidad del suelo en una antigua gravera afectada por vertidos de isómeros de hexaclorociclohexano en el término municipal de Viana (Navarra)”

Se trata de un procedimiento de contratación para la realización de un estudio de la contaminación del suelo en un emplazamiento afectado por hexaclorociclohexano (HCH), conocido como lindano, en el término municipal de Viana. A continuación, se detalla el mismo:

Proyecto de sellado del suelo objeto de licitación:
Partida presupuestaria: “740001-74100-6092-456204 [PEP: E-25-000759-02]: FEDER 21-27 Estudios y proyectos de Economía Circular e Innovación 2025” del Presupuesto de Gastos para 2025”.
Objeto del contrato: Realización de un estudio de la contaminación del suelo en un emplazamiento afectado por hexaclorociclohexano (HCH), en Viana.

1.- NATURALEZA Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El lindano, isómero gamma (γ -HCH) del 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (a partir de ahora HCH) es un plaguicida perteneciente al grupo de los organoclorados que fue ampliamente producido y utilizado en España y Europa, hasta el año 2008, año en el que Europa prohibió su uso y producción. En 2009 el lindano y otros isómeros de HCH, generados en el proceso productivo del lindano, fueron incluidos dentro de los Compuestos Orgánicos Persistentes (COP), marcándose como objetivo global su eliminación ambiental.

Los isómeros alfa, beta, delta y gamma HCH (α , β , γ , y δ -HCH), están dentro de los COP por su elevado carácter tóxico, persistencia en el medio ambiente y capacidad de bio-acumulación en organismos vivos.

Durante el proceso de fabricación de lindano, se generaba gran cantidad de residuos compuestos principalmente por los isómeros α , β , γ y δ -HCH. La gran cantidad de este residuo que se produjo a lo largo de los años, unido a unas prácticas negligentes de gestión, acabó generando un problema ambiental al depositarse en muchos casos residuos de lindano en lugares no aptos.

En enero de 1991, el Ayuntamiento de Viana comunicó al Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra el depósito de unos vertidos realizados en una antigua gravera en su término municipal. Estos residuos, que habrían sido vertidos por camiones, estarían formados por los residuos originados en el proceso de fabricación de lindano y habrían sido vertidos entre los años 1978-1982, para posteriormente quedar sepultados bajo una capa de tierra.

En 1991 y a lo largo del período 2020-2024 se han realizado una serie de estudios para comprobar el grado de contaminación existente en la zona afectada, proceder a su acotamiento espacial y determinar los potenciales riesgos ambientales que se pudieran estar generando.

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad establece en su artículo 4 que las competencias de la Administración de Navarra en materia de residuos son las establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Administración de Navarra goza de la competencia para llevar a cabo las actuaciones que son objeto de este contrato para la ejecución del proyecto “Realización de una investigación de la calidad del suelo en una antigua gravera afectada por vertidos de isómeros de hexaclorociclohexano en el término municipal de Viana (Navarra)”.

En este contexto, no disponiendo todavía de estudios suficientemente detallados sobre el área contaminada, el Servicio de Economía circular e innovación solicitó a la empresa Dinam ingeniería SL la presentación de una oferta técnica para la realización de una investigación sobre la calidad del suelo en la zona afectada.

En respuesta a esta solicitud, el Servicio de Economía circular e innovación recibió de Dinam ingeniería SL una oferta técnica valorada, en la que se detallan las actuaciones a efectuar en el enclave contaminado y el coste económico de las mismas.

Las actuaciones propuestas por la empresa abarcan las siguientes tareas:

- Estudio histórico y estudio del medio físico: Investigación de los antecedentes del emplazamiento afectado y análisis de la situación geológica e hidrogeológica actual del emplazamiento, de modo que se pueda determinar el número adecuado de puntos de muestreo, su ubicación y sus características.
- Prospección geofísica mediante tomografía eléctrica: Determinación del espesor de relleno, determinación de la naturaleza y espesor del vertido, determinación de la profundidad a la que se encuentra el estrato rocoso e identificación de zonas húmedas en el subsuelo y de zonas preferenciales de flujo del agua subterránea.
- Sondeos, toma de muestras y determinaciones analíticas: Realización de sondeos mecánicos para la toma de muestras de suelo, toma de muestras de agua superficial e instalación de piezómetros para la toma de muestras de agua subterránea. Análisis de las muestras y comparación de los resultados de laboratorio con los valores de referencia recogidos en la legislación vigente (Real

Decreto 9/2005, de 14 de enero. Real Decreto 665/2023, de 18 de julio). Redacción de un informe de la investigación realizada.

- Realización de un análisis cuantitativo de riesgos: Identificación de los contaminantes que superen los niveles de referencia establecidos para la valoración de los resultados, identificación de los receptores potenciales de esos contaminantes, identificación de las vías de exposición de los receptores a los contaminantes, cuantificación de los niveles de contaminación que llegan a cada receptor y comparación con las dosis límite establecidas para cada contaminante para determinar la superación o no del riesgo admisible.
- Redacción de propuesta de alternativas de remediación: Si los trabajos anteriormente descritos determinasen que resulta necesario, propuesta descriptiva de las alternativas a adoptar para remediar el problema.

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Los estudios realizados revelaron que en el paraje conocido como la Granja del Altillo, que se sitúa al sur del municipio navarro de Viana y muy cerca del linde con La Rioja, existe una zona central con altas concentraciones de HCH (concentraciones superiores a 50 mg/kg en la suma de los isómeros) la cual abarca unos 5.000 m². En la parcela 101 del polígono 22 de Viana se han detectado residuos compuestos por isómeros de HCH en forma de polvo blanquecino, mezclados con gravas y escombros en el nivel de relleno antrópico.

Hay también una zona más amplia, de unos 33.190 m², donde se detecta la presencia HCH por lo general en concentraciones inferiores a 1 mg/kg en el sumatorio de todos los isómeros. La afección de esta área podría tratarse de afección derivada a una posible dispersión de los contaminantes desde la zona central debido al movimiento de tierra para labranza y la acción del viento

Este proyecto se adecúa a los principios transversales del FEDER al promover el desarrollo sostenible, mitigando riesgos ambientales y protegiendo recursos naturales. Conduce a la protección de los recursos hídricos porque persigue evitar la infiltración de contaminantes y, al prevenir la dispersión del lindano, protege el suelo y las aguas subterráneas creando condiciones seguras para la biodiversidad.

Las actuaciones proyectadas abordan un problema crítico de contaminación por residuos peligrosos, protegiendo recursos clave como son los suelos y las aguas subterráneas. Responde a una necesidad urgente de restauración ambiental en una zona degradada, con impacto directo en la salud pública y la biodiversidad.

Este proyecto contribuye al objetivo específico “RSO2.7: Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación” del Programa FEDER Navarra 2021-2027, puesto que permite mitigar riesgos ambientales y fomentar la sostenibilidad.

Además, este proyecto tiene un alto impacto territorial al prevenir futuros daños ecológicos y garantizar el uso seguro del suelo, alineándose con las prioridades nacionales y europeas de protección ambiental y resiliencia climática.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del presente expediente de contratación asciende a la cantidad de 99.173,55 € (sin IVA):

Anualidad	2025	TOTAL
Importe (sin IVA)	99.173,55	99.173,55

Está previsto que el 40% del importe sea financiado por el FEDER.

Este contrato se imputará a la partida presupuestaria “740001-74100-6092-456204 [PEP: E-25-000759-02]: FEDER 21-27 Estudios y proyectos de Economía Circular e Innovación 2025” del Presupuesto de Gastos para 2025.

5.- LOTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El artículo 41.1. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que con carácter general los contratos se dividirán en lotes, y que alguno de esos lotes deberá reservarse a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de dicha Ley Foral.

Establece también que cuando el órgano de contratación decida no dividir en lotes el objeto del contrato, o decida no calificar como reservado ninguno de los lotes, deberá justificarlo.

Está previsto no dividir este contrato en lotes, puesto que la realización independiente de las prestaciones que son objeto del mismo dificultaría su ejecución desde el punto de vista técnico. Además, la naturaleza del objeto del contrato implica que la ejecución de las prestaciones deba estar muy bien coordinada.

Estos son considerados motivos válidos para justificar la no división en lotes del objeto de los contratos, según lo establece el artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- VINCULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los criterios de adjudicación se establecen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de adjudicación establecidos, son los siguientes:

- Oferta económica: Hasta 75 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 15 puntos.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El capítulo V del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece en su Sección Tercera los procedimientos de adjudicación, entre los que se encuentra el procedimiento abierto, por el que este contrato se adjudicará.

Se han elaborado los pliegos reguladores de la contratación del proyecto “Realización de una investigación de la calidad del suelo en una antigua gravera afectada por vertidos de isómeros de hexaclorociclohexano en el término municipal de Viana (Navarra)”, los cuales contienen las cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas generales y particulares de la contratación. En estos pliegos se recogen los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico que se exigen a los licitadores.

En dichos pliegos reguladores se ha optado, de manera excepcional, por solicitar a todas las empresas licitadoras que aporten la documentación acreditativa de su solvencia técnica y económica en el sobre A, no demorando así la presentación de esta documentación hasta la finalización del proceso de baremación de ofertas. Esto se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por la especificidad de este tipo de trabajos, unida a la experiencia obtenida en anteriores licitaciones, donde el sistema ordinario de declaración responsable ha ocasionado de forma reiterativa dilaciones en la propuesta de adjudicación, en detrimento del fin de interés público perseguido con este tipo de actuaciones.

Pamplona, a ____ de _____ de 2025.

Raúl Salanueva Murguialday	Mikel Bezunartea Pasquel	Mikel Bengoechea Barber

SALANUEVA
MURGUIAL
DAY RAUL -
72664375S

Firmado
digitalmente por
SALANUEVA
MURGUIALDAY
RAUL - 72664375S
Fecha: 2025.08.19
12:50:21 +02'00'